





DOCUMENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR COMPARACION DE PRECIOS

"ADQUISICION DE TINTAS PARA PLOTTER"

Emitido en: Marzo 2016

Procedimiento No: CP-BN-02-2016

Contratante: Programa de Agua y Saneamiento Rural GRT/WS-12850-HO

País: Honduras



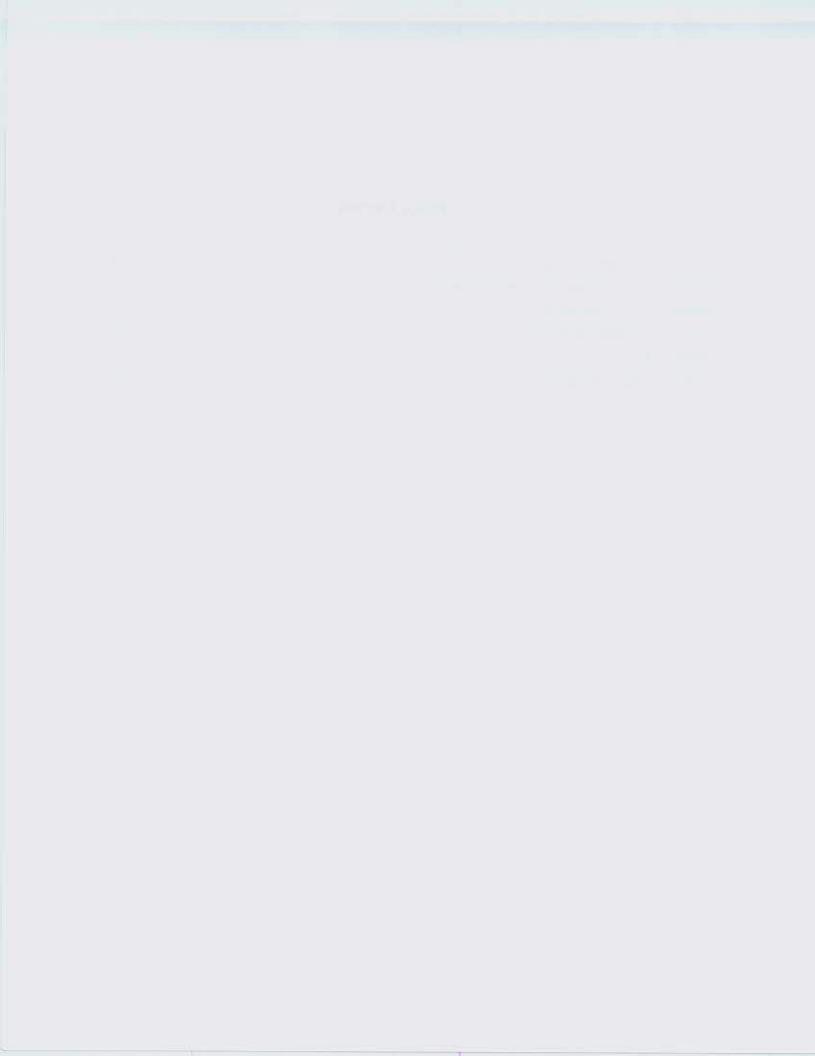
DOCUMENTO I INC. III AND INC. I

THE STATE OF THE S

and the second s

Índice General

Carta de Invitación a Comparación de Precios	2
Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)	
Sección II. Formulario de la Oferta	
Sección III. Especificaciones Técnicas	
Forma de Pago:	
Sección IV. Orden de Compra (ODC)	



Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

1 Invitación y datos básicos

- 1.1 Servicio Autónomo Nacional de Agua y Alcantarillados "SANAA", en lo sucesivo "El Contratante", invita a empresas a presentar cotizaciones para la adquisición de los Bienes y Servicios Conexos especificados en Sección III, Lista de Requisitos.
- 1.2 El nombre e identificación del Procedimiento es "Adquisición de Tintas para Plotter", CP-BN-02-2016.
- 1.3 El presente contrato será financiado con fondos provenientes del Fondo No Reembolsable del Fondo Español de Cooperación para Agua y Saneamiento en América Latina y el Caribe, número GRT/WS-12850-HO, administrado por el Banco Interamericano de Desarrollo, en lo sucesivo, Programa de Agua y Saneamiento Rural GRT/WS-12850-HO.
- 1.4 En estos Documentos "día" significa día calendario.
- 1.5 En estos Documentos la expresión "Contrato" se refiere y es equivalente a la "Orden de Compra".

2 Prácticas prohibidas

2.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

¹ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

- (a) El Banco define para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
 - Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - ii. Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - iii. Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
 - iv. Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
 - v. Una práctica obstructiva consiste en:
 - (aa) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
 - (bb) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 2.1 (f) de abajo.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los procedimientos de sanción del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
 - i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
 - suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

- iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
- iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
- v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado² subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
- vi. remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
- vii. imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 2.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción"

² Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

- incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entreguen cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.
- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 2.1 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados

inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

2.2 Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de prácticas prohibidas dispuestas por el Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan en este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre prácticas prohibidas descritas en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con prácticas prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con prácticas prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 2.1 (b).

3 Oferentes, Proveedores, Contratistas, Bienes y Servicios Elegibles

- 3.1 Los Oferentes, Proveedores, Contratistas y subcontratistas, así como los bienes y servicios que suministren deberán cumplir con las reglas de elegibilidad del Banco. Dichas reglas están disponibles en el sitio virtual del Banco. Dichas reglas incluyen, pero no se limitan a:
 - (a) Nacionalidad de los individuos y firmas;
 - (b) Origen de los bienes y servicios;

- (c) No haber sido declarado inelegible por el Banco;
- (d) No tener conflicto de interés.

a) Países Prestatarios:

(i) Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, República Popular de China, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

b) Países no Prestatarios:

(i) Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Israel, Italia, Japón, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, República de Corea, Suecia y Suiza.

4 Preparación y presentación de las Ofertas

- 4.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma español.
- 4.2 Los precios deberán ser cotizados por el Oferente en Lempiras.
- 4.3 Las Ofertas permanecerán válidas por el período de 60 días.
- 4.4 Las aclaraciones sobre los Documentos del Procedimiento deberán ser solicitadas al Contratante por escrito a la dirección indicada en estas IAO, a más tardar el 29 de marzo de 2016.
- 4.5 El Oferente presentará su Oferta, compuesta por los siguientes documentos:
- 4.5.1 Formulario de Oferta, utilizando el formulario suministrado en la Sección II; (Formulario de la Oferta).
- 4.5.2 Evidencia documentada acreditando que los bienes son fabricados y/o ensamblados en un país miembro del Banco.
- 4.5.3 Evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones y requisitos especificados en la Sección III, (Especificaciones Técnicas) que puede consistir en literatura impresa, planos o datos".
- 4.5.4 Copia de la constancia de estar inscrito en la Oficina Normativa de Contrataciones del Estado y/o constancia de inscripción en trámite.
- 4.5.5 Copia de la constancia de estar inscrito o en trámite su Registro de Inscripción como proveedor en el SIAFI

- 4.6 Las Ofertas deberán ser entregadas al Contratante, a más tardar el día 29 de marzo del 2016 a las 3:00 p.m., en la dirección del Contratante.
- 4.7 La dirección del Contratante para todos los fines de este Procedimiento es: Unidad Coordinadora del Programa de Agua y Saneamiento Rural, Residencial Tres Caminos Bloque F, 5ta Calle, entre 2da y 3era Avenida, No. 102 F Tegucigalpa, M.D.C, Honduras, C.A. Mismas oficinas del Consejo Nacional de Agua Potable y Saneamiento (CONASA), Teléfonos: (504) 2239-0862/1720; email: conveniosanaabidhn@gmail.com

5 Adjudicación y formalización de la orden de compra

- 5.1 El Contratante adjudicará el contrato al Oferente elegible cuya Oferta el Contratante haya determinado que cumple sustancialmente con las especificaciones y demás requisitos exigidos en estos documentos y que representa el precio más bajo por item.
- 5.2 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y/o Servicios especificados originalmente en la Sección III Especificaciones Técnicas, siempre y cuando esta variación no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.
- 5.3 Una vez notificada la adjudicación, el Oferente adjudicatario dispondrá de 10 días para presentar los documentos requeridos para la emisión de la orden de compra según formulario incluido en la Sección IV.
- 5.4 En la presente Comparación de Precios no se otorgará anticipo, ni se requerirá una Garantía de Cumplimiento del Contrato.
- 5.5 De ser adjudicado, el Proveedor se compromete a proveer bienes nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contengan todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales.

Sección II. Formulario de la Oferta

[El Oferente deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta.]

A: [nombre y dirección del Contratante]

Ofrecemos suministrar los siguientes bienes, de conformidad con la Orden de Compra (ODC) por el precio que resulta de la siguiente Lista de Precios:

Tinta para Plotter HP Designjet Z5200 Postcript

8	7	6	5	4	3	2	1
Precio Total por cada artículo (Col. 3×7)	Precio Unitario por artículo con Impuestos (Col. 5+6)	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo	Precio Unitario de cada artículo	Unidad física	Cantidad	Descripción de los Bienes	No. em
				Cartucho	1	AMARILLO C9454A	1
				Cartucho	1	MAGENTA C9441 S	2
				Cartucho	1	LIGHT MAGENTA C9455A	3
				Cartucho	1	LIGHT CYAN C9390A	4
				Cartucho	1	PHOTO BLACK C9449A	5
				Cartucho	1	LIGHT GRAY C9451A	6
	*			Cartucho	1	MATTE BLACK C9448A	7
				Cartucho	1	CYAN C9452A	8
				Cartucho	1	MAGENTA – YELLOW C9406A	9
				Cartucho	1	LIGHT MAGENTA – LIGHT GRAY C9405A	10
				Cartucho	1	PHOTO BLACK – LIGHT GRAY C9407A	11
				Cartucho	1	MATTE BLACK - CYAN C9404A	12
				Rollo	1	PAPEL PARA PLOTTER (ROLLO GRANDE)	13

El monto total de esta oferta es [indique el monto en cifras], [indique el monto en palabras] Lempiras. Dicho monto incluye el Impuesto al Valor Agregado y cualesquiera otros impuestos, gravámenes, costos y gastos requeridos para suministrar los bienes y servicios conexos y cumplir con la Orden de Compra.

Certificamos que el Oferente, sus proveedores, así como los bienes y servicios que se suministren conforme a esta Oferta cumplen con las reglas de elegibilidad del Banco Interamericano de Desarrollo, las cuales están disponibles en el sitio virtual del Banco y declaramos conocer.

Firma Autorizada:	
Nombre y Cargo del Firmante:	
Nombre del Oferente:	
Dirección:	

Sección III. Especificaciones Técnicas

Compra de Equipo y Mobiliario de Oficina.

No.	ESPECIFICACIONES MINIMAS REQUERIDAS	ESPECIFICACIONES OFRECIDAS Favor detallar las especificaciones técnicas del equipo ofrecido (marca, modelo y demás ET solicitadas y ofrecidas por el cotizante)
1	AMARILLO C9454A: Cartucho de tinta DesignJet HP 70 amarillo de 130 ml	
2	MAGENTA C9441S: Cartucho de tinta HP 70 magenta	
3	LIGHT MAGENTA C9455A: Cartucho de tinta HP 70 magenta claro de 130 ml	
4	LIGHT CYAN C9390A: Cartucho de tinta HP 70 cian claro de 130 ml	
5	PHOTO BLACK C9449A: Cartucho de tinta HP 70 negro fotográfico de 130 ml	
6	LIGHT GRAY C9451A: Cartucho de tinta HP 70 gris claro de 130 ml	
7	MATTE BLACK C9448A: Cartucho de tinta HP 70 negro mate de 130 ml	
8	CYAN C9452A: Cartucho de tinta DesignJet HP 70 cian de 130 ml	
9	MAGENTA – YELLOW C9406A: cartucho de impresión HP 70 magenta y amarillo	
10	LIGHT MAGENTA – LIGHT GRAY C9405A: cartucho de impresión HP 70 magenta claro/cian claro	
11	PHOTO BLACK – LIGHT GRAY C9407A: cartucho impresión HP 70 negro fotográfico/gris claro	
12	MATTE BLACK – CYAN C9404A: cartucho de impresión HP 70 cian y negro mate	
13	PAPEL PARA PLOTTER: Rollo Grande, papel bond base 80,	

En vista que el Plotter no admite tintas vencidas, las tintas a entregar deberán tener como mínimo un año de vencimiento.

El país de origen de los bienes es:	

Lugar de Entrega e Instalación del Equipo:

A más tardar treinta (30) días calendario después de entregada la orden de compra, en la Unidad Coordinadora del Programa de Agua y Saneamiento Rural, Residencial Tres Caminos Bloque F, 5ta Calle, entre 2da y 3era Avenida, No. 102 F, Tegucigalpa, M.D.C, Honduras, C.A. Mismas oficinas del Consejo Nacional de Agua Potable y Saneamiento (CONASA); Tegucigalpa M.D.C. República de Honduras, C.A

Forma de Pago:

El pago se hará en Lempiras a través de Transferencia Bancaria a través de la **Secretaria de Finanzas** en un plazo no mayor de treinta días hábiles contados contra presentación documentos:

- a. Orden de Compra.
- b. Factura Comercial a nombre del SANAA UCP Programa de Agua y Saneamiento Rural GRT/WS 12850-HO.
- c. Recibo original a nombre de SANAA UCP Programa de Agua y Saneamiento Rural GRT/WS 12850-HO
- d. Acta de Recepción Definitiva a conformidad del Programa de Agua y Saneamiento Rural GRT/WS 12850-HO, Unidad Coordinadora de Programas (UCP) SANAA.
- e. Registro SIAFI.

Nombre de	e la persona que firi	na la propuesta:	
Cargo de la	persona que firma	·	
Firma de la	persona cuyo nom	bre y cargo aparecen arrib	na:
El día	del mes	de	

Sección IV. Orden de Compra (ODC)

REPUBLICA DE HONDURAS Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA).

ORDEN DE COMPRA DE BIENES No. _____

DATOS ORGANISMO / ENTIDAD			DATOS DEL PROVEEDOR					
	NOMBRE O RAZON SOCIAL:							
UNIDAD EJEC	UTORA:	SANAA		RTN:				
DIRECCION:	CION: COL. TRES CAMINOS 5TA CALLE, 2DA Y 3RA AVE. BLOQUE F, CASA N° 102 F			DIRECCION:				
CENTRO DE G	ASTO:							
LUGAR DE EN	MISION:	COMAYAGUELA, M.D.C.		FECHA DE EMISION:				
FORMA DE PA	AGO:	CONTADO		PLAZO	PAGO:			
EXPEDIENTE	Nº:	CP-BN02 2016		LUGAR DE ENTREGA:		OFICINA UNIDAD COORDINADORA		
PLAZO DE ENTREGA: 30 DIAS					DEL PROGRAMA COL. TRES CAMINOS STA CALLE, 2DA Y 3RA AVE. BLOQUE F, CASA N° 102 F TEGUCIGALPA,M.D.C.HONDURA		Y 3RA 02 F	
		GARA	NTIAS					
TIPO DE GAR	ANTIA		BAN	NCARIA	SEGUE	RO	CHEQUE	
VIGENCIA DE	LA GARANTIA							
MONTO DE L	A GARANTIA							
GARANTIA Y/	O CALIDAD DE BUEI	N FUNCIONAMIENTO:	SI		NO	PLAZO		
			Com	tidad	Unidad	Burney 1	Totale	
No.		Descripción	Call	uuau	Official	Precio por Unidad	Totale	.5
Firmas:		oordinador del Programa		- G	erencia Admi		_	
Original: Pro- lera copia: Es 2da conia: Co	veedor cpediente	erente General/Subgerente			Aceptación d	lel Proveedoi		